



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO  
MUNICIPAL**  
Indice en la página 11

**TOMO CLXIX**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 16 SECC. III**  
**LUNES 25 DE FEBRERO AÑO 2002**





H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS R.C., SONORA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No: 290 /2002
EXPEDIENTE : Incorporación
SECCION : Inmuebles

**ASUNTO: SE EMITE DECLARATORIA DE  
INCORPORACION AL DOMINIO PUBLICO**

El XXII H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado Sonora, por mi conducto, con fundamento en los Artículos 65 fracción I, y 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, y mediante Acuerdo de Cabildo Número 219 que se anexa, de fecha 14 de Diciembre del año Dos Mil Uno, tiene a bien emitir la presente **DECLARATORIA QUE INCORPORA AL DOMINIO PUBLICO**, diversos inmuebles Propiedad Municipal, adquiridos vía donación por parte de los diversos fraccionamientos existentes en la Ciudad, en atención a lo estipulado en el Artículo 188 Fracción VII. de la ya mencionada Legislación.

En la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los 28 días del mes de Enero del año 2002.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- SAN LUIS R.C. SONORA.- ATENTAMENTE.- POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JOSE ENRIQUE REINA LIZARRAGA.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- SAN LUIS R.C. SON.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. VICTOR ACOSTA CID.- RUBRICA.-



H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

Dependencia:	<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>
Sección:	<b>GOBERNACIÓN</b>
Oficio:	<b>3487/2002</b>
Expediente:	<b>A-04</b>

**ASUNTO:**

**Certificación de Acuerdo de Cabildo**

El C. Secretario del XXII Ayuntamiento Constitucional de San Luis R.C., Sonora., que suscribe, LIC. VÍCTOR ACOSTA CID, Certifica y hace constar que en el Acta de la Reunión de Cabildo, celebrada el día 14 de Diciembre del año dos mil uno, entre otros acuerdos se tomo el siguiente que a la letra dice:



"ACUERDO NUMERO 219 (DOSCIENTOS DIECINUEVE).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo que están presentes autorizar al Presidente Municipal, para que promueva la Incorporación al Dominio Público de diversos inmuebles Propiedad Municipal, adquiridos vía donación por parte de los diversos fraccionamientos existentes en la Ciudad, los cuales se detallan en relación anexa:

NOMBRE	FRACCIONADOR	S/M²	DESTINO	UBICACIÓN
NUEVO SAN LUIS	INMOBIPLAN S.A. DE C.V.	8,603.00	AREA DE EQUIP.	L1 MZA 51 DEL MISMO FRACC.
		1,200.00	AREAS VERDES	L1 MZA 45 DEL MISMO FRACC.
LAS PALMAS	TORRES DISEÑO Y	3,503.49	AREA DE EQUIP.	MANZANA 05 DEL MISMO FCC.
	CONSTRUCCION S.A DE C.V.	1,167.14	PARQUES	MANZANA 05 DEL MISMO FRACC.
MISION DEL SOL	CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS S.A DE C.V.	6,867.764	AREA DE EQUIP.	L19, MZA 01 DEL MISMO FRACC.
		964.312	PARQUES	L1, MZA 20 DEL MISMO FRACC.
		735.000	PARQUES	L26, MZA 05 DEL MISMO FRACC.
		475.517	PARQUES	L1, MZA 12 DEL MISMO FRACC.
		196.720	PARQUES	L1, MZA 08 DEL MISMO FRACC.
NUEVA PALMIRA	FINCAR S.A DE C.V.	6,857.81	AREA DE EQUIP.	L25, MZA 25 DEL MISMO FRACC.
		459.00	PARQUES	L23, MZA 01 DEL MISMO FRACC.
		113.40	PARQUES	L24, MZA 01 DEL MISMO FRACC.
		899.73	PARQUES	L56, MZA 02 DEL MISMO FRACC.
		420.80	PARQUES	L01, MZA 10 DEL MISMO FRACC.
		399.24	PARQUES	L09, MZA 12 DEL MISMO FRACC.
		419.40	PARQUES	L07, MZA 16 DEL MISMO FRACC.
		439.33	PARQUES	L25, MZA 20 DEL MISMO FRACC.
		443.88	PARQUES	L26, MZA 25 DEL MISMO FRACC.
		LA MESA	PROYECTOS, SUPERVISION Y CONST. DE OBRAS, S.A. DE C.V.	72.00
178.38	AREA VERDE			L34, MZA VII DEL MISMO FRACC.
3,600.00	AREA DE EQUIP.			L01, MZA XI DEL MISMO FRACC.
189.35	AREA VERDE			L07, MZA X DEL MISMO FRACC.
189.35 341.14	AREA VERDE CAMELLON			L07, MZA IX DEL MISMO FRACC. BOULEVAR MISIONEROS
CONVENIO GOB. DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO	42,329.81	AREA DE EQUIP.	AVE. JOJOBA Y AVE. GORDOLOBO ENTRE LAS CALLES 42 Y 44B

Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dos.

AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- SAN LUIS R.C. SON.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. VICTOR ACOSTA CID.- RUBRICA.-  
M23 16 Secc. III

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: -

Que el H. Ayuntamiento de Cajeme, con fundamento en los Artículos 61 fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión ordinaria y pública de Cabildo, según consta en Acta No. 29, relativa a la sesión celebrada el día diecisiete de enero del año dos mil dos, mediante Acuerdo No. 108, aprobó por unanimidad la modificación al Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal del año 2002, al cual se le asignó la cantidad de \$ 431'600,180.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS, M.N.), modificandose en \$ 18'724,463.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, M.N.), quedando finalmente el nuevo presupuesto modificado en la diversa cantidad de \$ 412'875,717.00 (CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS, M.N.). Asimismo se estableció en el acuerdo de Cabildo de referencia, la circunstancia, de que el mismo entraría en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ.- RUBRICA.-



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

ASUNTO: Presupuesto de Egresos Municipales Modificado 2002

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Cajeme, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 108**

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME  
PARA EL AÑO 2002**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2002, asciende a la cantidad de 412 millones 875 mil 717 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencias, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
01 Ayuntamiento	5,924,232	5,903,232
02 Sindicatura Municipal	5,405,579	2,600,579
03 Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,363,444	1,361,445
04 Presidencia Municipal	52,681,619	51,517,512
05 Secretaría del Ayuntamiento	4,669,125	4,603,759
06 Tesorería Municipal	19,464,225	18,899,411
07 Oficialía Mayor	43,263,569	43,621,769
08 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	67,259,648	64,894,422
09 Secretaría de Desarrollo Urbano, Serv. Púb. y Ecología	129,053,964	118,037,917
10 Secretaría de Desarrollo Económico	2,520,673	2,473,713
11 Comisaría de Cócorit	4,582,415	4,009,648
12 Comisaría de Providencia	4,291,456	4,200,394
13 Comisaría de Esperanza	6,876,673	6,734,549
14 Comisaría de Pueblo Yaqui	8,874,975	8,732,851
DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
15 Comisaría Marte R. Gómez y Tobarito	4,822,731	4,738,669
16 Organismos Descentralizados	19,986,594	19,986,594
17 Cooperación a Instituciones	5,196,141	5,196,136
18 Servicio de la Deuda Pública	45,363,116	45,363,116
<b>TOTAL</b>	<b>431,600,180</b>	<b>412,875,717</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
3I Fomento y Regulación de Desarrollo Económico.	2,998,205	2,951,245
3Z Regulación y Preservación Ecológica.	1,160,859	1,148,659
5L Administración Descentralizada.	29,448,250	28,416,110
6K Concertación Social	19,798,078	18,892,940

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



AA Administración.	5,405,579	2,600,579
AE Acción Presidencial.	6,500,019	6,412,398
AR Acción Reglamentaria.	5,924,232	5,903,232
BA Definición y Conducción de la Política Global de Plantación Municipal	6,475,385	5,972,967
BB Plantación de la Política Financiera.	50,208,732	50,201,736
BN Política y Plantación de Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamiento Humanos.	32,305,621	26,587,616
BZ Información y Documentación	44,087,258	44,445,458
CA Política y Gobierno Municipal.	2,187,373	2,151,607
CB Comunicación y Difusión Social.	5,689,654	5,652,085
CO Seguridad Pública	66,890,251	64,533,175
CT Gestión Pública y Atención Ciudadana	630,686	622,535
CU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental.	1,363,445	1,361,445
CY Administración de la Política de Ingresos.	10,481,036	10,440,836
DE Desayunos Escolares.	7,341,902	7,241,902
DH Apoyo a la Educación	2,959,732	2,959,732
DJ Atención Preventiva.	2,041,575	2,029,815

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
DL Difusión Cultural.	2,015,575	2,015,575
DM Recreación, Deporte y Esparcimiento.	5,466,269	5,447,849
DW Acción Cívica	1,377,775	1,366,175
EB Administración de los Servicios Públicos.	66,255,351	65,203,708
MU Desarrollo de la Mujer	1,003,644	1,003,644
SE Urbanización Municipal.	29,129,776	24,858,776
SS Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	22,453,916	22,453,916
	<b>431,600,180</b>	<b>412,875,717</b>

**Artículo 4°.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000 Servicios Personales	172,102,959	172,102,960
2000 Materiales y Suministros	40,955,909	40,955,909
3000 Servicios Básicos	49,034,815	49,399,814
4000 Transferencias de Recursos Fiscales	37,448,382	37,348,382
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	16,972,116	5,712,351
6000 Inversiones en Infraestructura Urbana	68,722,883	60,993,185
7000 Inversiones Productivas	1,000,000	1,000,000
8000 Erogaciones Extraordinarias	-	-
9000 Deuda Pública	45,363,116	45,363,116
	<b>431,600,180</b>	<b>412,875,717</b>

**Artículo 5°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 143 millones 504 mil 306 pesos:

ENTIDAD	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Sistema Municipal DIF	15,328,211	15,328,211
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	17,903,999	17,903,999
Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento	101,284,147	101,284,147
Central Camionera	8,987,949	8,987,949
	<b>143,504,306</b>	<b>143,504,306</b>

**Artículo 6°.-** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

ENTIDAD	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
SS Asistencia Social	15,328,211	15,328,211
6K Concertación Social	17,903,999	17,903,999
BL Política y Planeación de la Administración del Agua	101,284,147	101,284,147
EB Administración de los Servicios Públicos	8,987,949	8,987,949
	<b>143,504,306</b>	<b>143,504,306</b>

**Artículo 7º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2002, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

**Artículo 8º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 19º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 10º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 12º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarios, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**Segundo.-** Los ingresos adicionales que, por concepto de participaciones federales y del Fondo Especial del Gobierno del Estado, recibirá el H. Ayuntamiento durante el presente ejercicio fiscal se reasignarán a las dependencias y partidas que fueron afectadas con la modificación del Presupuesto de Egresos Municipales.

Dicho Presupuesto de Egresos Municipales fue aprobado en sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 17 del mes enero de 2002, mediante Acta No. 29.

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME.- RUBRICA.- C.P. RICARDO BOURS CASTELO.-  
RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ.- RUBRICA.-  
M24 16 Secc. III



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA



EL C. LUIS ALFONSO CORONADO MERANCIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, MEXICO.-

### CERTIFICA:

QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 06 (SEIS) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL TUVO A BIEN TOMAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO QUINCE.- POR MAYORIA DE VOTOS SE ACUERDA MODIFICAR LA DEPENDENCIA DENOMINADA DIRECCIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA, CON OBJETO DE QUE QUEDE DIVIDIDA EN DOS DEPENDENCIAS COMO SE ENCONTRABAN ANTES Y QUE SE INTEGREN COMO DIRECCIÓN DE PLANEACION Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA., Y DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE., ELLO, PARA FACILITAR EL DESPACHO ADMINISTRATIVO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, Y QUE SE ENCUENTREN ACORDES CON LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA ESAS DEPENDENCIAS., Y QUE LAS FACULTADES DE LAS PRIMERAS, QUEDEN COMO ENCONTRABA EL ARTICULO 127, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1994, Y DE LA SEGUNDA, QUEDEN EN UN NUEVO ARTICULO No.127 BIS, CON LAS FACULTADES QUE ENUNCIABA EL ARTICULO 128 DEL REGLAMENTO VIGENTE EN LA FECHA ANTES SEÑALADA.

ASI MISMO SE ACUERDA POR MAYORIA ABSOLUTA QUE LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN SE ENCOMIENDA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR CONDUCTO DE QUIEN DEBERÁ HACERCE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, CUYOS EFECTOS COMIENZAN DE INMEDIATO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ACUERDO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO, No.14, SECCION II, DEL 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.

ARTICULO UNICO.- SE MODIFICA LA DEPENDENCIA DENOMINADA DIRECCIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA, QUEDANDO DIVIDIDA EN DOS DEPENDENCIAS COMO SE ENCONTRABAN ANTES, INTEGRANDOSE COMO DIRECCIÓN DE PLANEACION Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA., DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE., PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 127.- A LA DIRECCIÓN DE PLANEACION Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CORRESPONDE EJERCER LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I.- FORMULAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO PARA SU





APROBACIÓN, LA ZONIFICACION Y EL PROGRAMA DEL DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA Y DEMAS CENTROS URBANOS DEL MUNICIPIO.

II.- ADMINISTRAR Y VIGILAR EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACION DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LAS ZONIFICACION Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE.

III.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, LAS POLITICAS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EQUIPAMIENTO URBANO, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, VIVIENDA Y ECOLOGIA.

IV.- PROMOVER Y VIGILAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO.

V.- EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN AL MUNICIPIO LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DEL DESARROLLO URBANO.

VI.- EXPEDIR CONSTANCIAS DE ZONIFICACION, LICENCIA DE CONSTRUCCION Y AUTORIZACIONES DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISION, FUSION Y RELOTIFICACION DE PREDIOS URBANOS.

VII.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y APLICACION DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO.

VIII.- FOMENTAR LA ORGANIZACION DE LA POBLACION PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE SUELO URBANO Y VIVIENDA Y, EN SU CASO, DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS.

IX.- PREVER LAS NECESIDADES DE TIERRA PARA VIVIENDA Y PARA EL DESARROLLO URBANO, ASI COMO REGULAR, EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS CORRESPONDIENTES DE LOS GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL EL SISTEMA TENDIENTE A SATISFACER DICHAS NECESIDADES.

X.- PROMOVER ACCIONES DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO URBANO.

XI.- ELABORAR Y EJECUTAR, EN SU CASO, ESTUDIOS TENDIENTES A MEJORAR LA VIALIDAD EN EL MUNICIPIO, ASI COMO LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PEATONES.

XII.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION ESTATAL DE TRANSPORTE, EN EL AMBITO MUNICIPAL.

XIII.- EJECUTAR LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y POLITICAS QUE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE SONORA LE ESTABLE AL AYUNTAMIENTO.

XIV.- FORMULAR, CUANDO LE INDIQUE EL AYUNTAMIENTO Y CON SUJECION A LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE SONORA, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE REFERENCIA, DENTRO DE LA JURIDICION DEL MUNICIPIO, Y SOMETERLO A LA CONSIDERACION DEL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION Y EXPEDICION, ASI COMO VIGILAR SU CUMPLIMIENTO.

XV.- EJERCER LA INTERVENCION QUE LA LEY AGRARIA LE SEÑALA AL AYUNTAMIENTO EN LA LOCALIZACION, DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO DE LA ZONA DE URBANIZACION DE LAS TIERRAS EJIDALES DESTINADAS AL ASENTAMIENTO HUMANO, ASI COMO PROPONER AL PROPIO AYUNTAMIENTO LA ADQUISICION DE LAS TIERRAS QUE EXCEDAN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD INDIVIDUAL.

XVI.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y PARA LA CONSERVACION DE EDIFICIOS HISTORICOS, ASI COMO LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO.

XVII.- LA DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGIENTES.

ARTUCULO 127-BIS.- A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS CORRESPONDE EJERCER LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

II.- EJECUTAR LOS PROGRAMAS MUNICIPALES RELATIVOS A ASENTAMIENTOS HUMANOS, EQUIPAMIENTO URBANO, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, VIVIENDA Y ECOLOGÍA.

III.- EJERCUTAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DEPRIMIDAS Y MARGINADAS DEL MUNICIPIO.

IV.- EJECUTAR LAS ACCIONES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO URBANO.

V.- REALIZAR OBRAS PUBLICAS, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SONORA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VI.- REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y, CUANDO ASI SE DETERMINE, PARA LA CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS HISTORICOS.

VII.- REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

VIII.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMETOS VIGENTES.

#### TRANSITORIOS.

ARTUCULO PRIMERO.- LOS DERECHOS LABORABLES DE PERSONAL DE BASE, QUE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, PASE DE UNA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A OTRA, SE RESPETARAN CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

C. ABRAHAM ZAIED D. PRESIDENTE MUNICIPAL. C. LUIS ALFONSO CORONADO MERANCIO. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. FIRMADOS

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 89 DE LA LEY Nº 75 DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, VIGENTE, EN LA H. CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- H. NOGALES, SONORA.- UNA RUBRICA.-  
M25 Sec. III

**M U N I C I P A L**

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO**

Acuerdo número 219 en el que se emite la presente declaratoria que incorpora al dominio público diversos inmuebles propiedad municipal adquiridos vía donación por parte de diversos fraccionamientos. .... 4

**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

Modificación al Presupuesto de Egresos. .... 8

**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES**

Acuerdo que modifica diversas disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento. .... 10

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA</b>
1. - Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. - Por cada página completa en cada publicación	\$ 919.00
3. - Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,340.00
4. - Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,681.00
5. - Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. - Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. - Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,597.00
8. - Por número atrasado	\$ 25.00

<b>Se recibe</b>		
No del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

**LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.**

**REQUISITOS:**

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2 -17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO

